

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede y su anexo. Sírvase Proveer. Cali, Enero 18 de 2024
La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001 3103 004 2023 00197 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciocho (18) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el Dr. ERNESTO ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBAR, allega al Despacho memorial renunciando al poder que le fuera otorgado por la sociedad demandada PROMOTORA APOTEMA S.A.S., el Juzgado

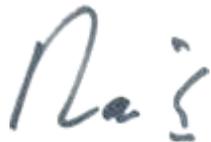
DISPONE:

1.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. ERNESTO ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.729 y portador de la T.P. No. 34633 del C.S. de la Judicatura, al poder que le fue otorgado por la sociedad demandada PROMOTORA APOTEMA S.A.S.

2.- RECONOCER personería al Dr. JOSE GABRIEL PEREIRA ANGARITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.511.669 de Cartagena y portador de la T. P. No. 390.480 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la sociedad demandada PROMOTORA APOTEMA S.A.S. en los términos estipulados en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **007** DE HOY **19 ENE 2024**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria